

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2018, número 10, se aprueba la encomienda de gestión a favor del O. A. Ciudad Deportiva Municipal, la realización de cuatro acciones formativas en el importe de 94.500,00 euros, expediente CDLD/007169/2018, perteneciente al Programa de Cualificación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años, con el siguiente detalle y condicionantes:

CÓD. ESPC.	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	HORAS	ALUM SUBV	HORAS SUBV	HORAS A IMPARTIR	PRESUPUESTO
AGAO0108	Actividades Auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	250	15	250	250	30.000,00 €
AGAJ0108	MF1112_1: Operaciones auxiliares de mantenimiento de instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de floristería	50		50	50	6.000,00 €
	PRL -30 horas- Trabajo Equipo -10-	40		37,5	40	4.500,00 €
						40.500,00 €

CÓD. ESPC.	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	HORAS	ALUM SUBV	HORAS SUBV	HORAS A IMPARTIR	PRESUPUESTO
SEAG0209	Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales	130	20	130	130	20.800,00 €
AGAO0108	Actividades Auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería MF0520_1 y MF0521_1	180		180	180	28.800,00 €
	PRL -30 horas-	40		27,5	30	4.400,00 €
						54.000,00 €
						TOTAL 94.500,00 €

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2018, número 11, se aprueba la encomienda de gestión a favor del O. A. Ciudad Deportiva Municipal, la realización de acción formativa en el importe de 14.400,00 euros, expediente RDL/0112/2018, perteneciente al Programa de Reactivación Profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de treinta años, con el siguiente detalle y condicionantes:

PUESTO	ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	ALUM SUBV	HORAS SUBV	HORAS A IMPARTIR	PRESUPUESTO
Técnicos	T.I.C. PRL y Trabajo en Equipo	120	15	120	120	14.400,00 €
						14.400,00 €

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2018, número 12, se aprueba la encomienda de gestión a favor del O. A. Ciudad Deportiva Municipal, para la realización de diversas acciones formativas en el importe de 40.500,00 euros, expediente GJCDLD/0039/2018, perteneciente al Programa de Cualificación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, con el siguiente detalle y condicionantes:

CÓD. ESPC.	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	HORAS	ALUM SUBV	HORAS SUBV	HORAS A IMPARTIR	PRESUPUESTO
AGAO0108	Actividades Auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	250	15	250	250	30.000,00 €
AGAJ0108	MF1112_1: Operaciones auxiliares de mantenimiento de instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de floristería	50		50	50	6.000,00 €
	PRL -30 horas- Trabajo Equipo -10-	40		37,5	40	4.500,00 €
						40.500,00 €

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2018, número 13, se aprueba la encomienda de gestión a favor del O. A. Ciudad Deportiva Municipal, para la realización de acción formativa en el importe de 10.560,00 euros, expediente GJADLD/0046/2018, perteneciente al Programa de Activación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, con el siguiente detalle y condicionantes:

PUESTO	ESPECIALIDAD FORMATIVA	HORAS	ALUM SUBV	HORAS SUBV	HORAS A IMPARTIR	PRESUPUESTO
Técnicos	T.I.C. PRL y Trabajo en Equipo	120	11	120	120	10.560,00 €
						10.560,00 €

Condiciones comunes a los anteriores acuerdos:

- Se deberá dar cuenta inmediata a la Junta de Gobierno Local y a esta Intervención de cuantos acuerdos se adopten en el seno del Organismo Autónomo sobre la gestión y forma de ejecución de las citadas acciones formativas.
- Se deberá dar cuenta inmediata a la Junta de Gobierno Local y a esta Intervención de los posibles supuestos de subcontratación de dichas acciones formativas, y más teniendo en cuenta que dichos gastos serán posteriormente utilizados en la justificación de la subvención concedida por la Comunidad de Madrid, recordando que en todo caso no se podrá sobrepasar el límite del 50 por 100 señalado en el artículo 32 de la Ley 9/2017.
- El Organismo Autónomo deberá facturar cada una de las acciones formativas realizadas al Ayuntamiento de Alcalá de Henares a medida que se ejecutan las mismas, en función del número de horas impartidas en el correspondiente mes y en todo caso a su finalización del curso por el total del mismo. La factura deberá ser conformada por personal técnico que acredite mediante informe tanto la realidad de las acciones formativas como el número de alumnos existentes a cada fecha.
- Se deberá presentar a la Junta de Gobierno una memoria anual final de las acciones formativas realizadas, donde se indique su fecha de comienzo y de finalización, relación individualizada de alumnos con las posibles incidencias en el caso de que alguno no los complete, así como en su caso los informes técnicos de seguimiento del curso.
- Se deberán tramitar por la Concejalía los expedientes de gasto, para el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago con cargo a dicha encomienda de gestión.
- Se deberá presentar cuanta documentación pueda ser solicitada por los órganos de fiscalización y control internos y externos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En Alcalá de Henares, a 5 de octubre de 2018.—El secretario titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(03/32.205/18)

